



Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

# **GACETA MUNICIPAL**

Atlacomulco, México a 17 de enero de 2022

Gaceta No. 3 | Año 1 | Volumen 1

Periodo de publicación: **enero de 2022**





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 03**

**III SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

EN EL MUNICIPIO DE ATLAACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS TRECE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL DÍA VIERNES CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2022-2024; MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; GREGORIO PLATA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; ANALLELI MERCADO REYES, PRIMERA REGIDORA; BERNARDO VELASCO PASCASIO, SEGUNDO REGIDOR; GENOVEVA ESCOBAR MELCHOR, TERCERA REGIDORA; HÉCTOR CÁRDENAS MARTÍNEZ, CUARTO REGIDOR; ERIK ESQUIVEL ENRÍQUEZ, QUINTO REGIDOR; UZIEL FUENTES LUCIANO, SEXTO REGIDOR; JULIA CRUZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA; QUIENES SON ASISTIDOS POR EL LIC. CECILIO NICOLÁS MATEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; QUIEN DA FE PARA CELEBRAR LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 28, 48 FRACCIONES I, V Y 91 FRACCIÓN V.



## CONTENIDO

PAG.

### **ACUERDOS DE LA III SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO..... 04**

- APROBACIÓN DE LOS TECHOS PRESUPUESTALES DEL FONDO FIJO REVOLVENTE.
- INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA REVISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.
- APROBACIÓN EN LO GENERAL DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO 2022-2024.
- BAJA POR ROBO O SINIESTRO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES Y DEL ACTIVO FIJO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, LA "ESCULTURA DE CANTERA DE 1.80 METROS DEL PRESIDENTE DE MÉXICO".
- VIABILIDAD PARA REALIZAR EL FESTEJO DE LA "FRATERNIDAD ATLACOMULQUENSE"





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

PM/SA/00288/01/2022

17.1

EL QUE SUSCRIBE LIC. CECILIO NICOLÁS MATEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE.-----

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO PROPIOS DEL CUERPO EDIFICIO, EXISTE UN ACTA DE CABILDO DE LA III SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA A LAS TRECE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL DÍA VIERNES CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO No. IV, A LA LETRA DICE: "SE APRUEBA Y EXPIDE POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

**ACUERDOS:**

**PMATLA/SA/00073/2022.-** SE APRUEBAN LOS TECHOS PRESUPUESTALES DEL FONDO FIJO REVOLVENTE DE PRESIDENCIA, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERÍA MUNICIPAL, LOS CUALES SERÁN DE UN SALARIO MÍNIMO POR CUATRO DE TREINTA DÍAS DEL MES, COMO LO ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU APARTADO 11, 12,13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22.

**PMATLA/SA/00074/2022.-** SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL HAGA LO CONDUCTENTE.

**PMATLA/SA/00075/2022.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA "GACETA MUNICIPAL Y ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO".

**PMATLA/SA/00076/2022.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.--

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

LIC. CECILIO NICOLÁS MATEO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



c.c.p. expediente  
CNM/nmd\*





Ayuntamiento Constitucional de  
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

PM/SA/00290/01/2022

17.1

EL QUE SUSCRIBE LIC. CECILIO NICOLÁS MATEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE.-----

C E R T I F I C A

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO PROPIOS DEL CUERPO EDILICIO, EXISTE UN ACTA DE CABILDO DE LA III SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA A LAS TRECE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL DÍA VIERNES CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO No. V, A LA LETRA DICE: "SE APRUEBA Y EXPIDE POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

**PMATLA/SA/00077/2022.-** SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA REVISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, QUEDANDO CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

C. GREGORIO PLATA GONZÁLEZ	SÍNDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE
C. ANALLELI MERCADO REYES	PRIMERA REGIDORA	SECRETARIO
C. BERNARDO VELASCO PASCASIO	SEGUNDO REGIDOR	VOCAL
C. GENOVEVA ESCOBAR MELCHOR	TERCERA REGIDORA	VOCAL
C. HÉCTOR CÁRDENAS MARTÍNEZ	CUARTO REGIDOR	VOCAL
C. ERICK ESQUIVEL ENRÍQUEZ	QUINTO REGIDOR	VOCAL
C. UZIEL FUENTES LUCIANO	SEXTO REGIDOR	VOCAL
C. JULIA CRUZ PLATA	SÉPTIMA REGIDORA	VOCAL

EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PONERSE DE PIE PARA QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL TOMA LA PROTESTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.

**PMATLA/SA/00078/2022.-** SE INSTRUYE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA REVISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, REALICEN SU INSTALACIÓN Y ELABOREN SU PLAN DE TRABAJO.

**PMATLA/SA/00079/2022.-** SE INSTRUYE A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, COORDINACIÓN JURÍDICA Y MEJORA REGULATORIA, COADYUVEN A LA COMISIÓN EN LA REVISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN.

**PMATLA/SA/00080/2022.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA "GACETA MUNICIPAL Y ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO".

**PMATLA/SA/00081/2022.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN".-----

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

LIC. CECILIO NICOLÁS MATEO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p. expediente  
CNM/nmd\*





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlaconomulco 2022-2024**



**Atlaconomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

PM/SA/00295/01/2022

17.1

EL QUE SUSCRIBE LIC. CECILIO NICOLÁS MATEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ATLAACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE.-----

----- **CERTIFICA** -----

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO PROPIOS DEL CUERPO EDILICIO, EXISTE UN ACTA DE CABILDO DE LA III SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA A LAS TRECE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL DÍA VIERNES CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NO. VI, A LA LETRA DICE: "SE APRUEBA Y EXPIDE POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

**ACUERDOS:**

**PMATLA/SA/00082/2022.-** SE APRUEBA EN LO GENERAL EL REGLAMENTO DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ATLAACOMULCO 2022-2024, MISMO QUE SE ASIENTA INTEGRAMENTE EN EL PRESENTE ACUERDO:

**REGLAMENTO  
DE SESIONES DE CABILDO  
DEL AYUNTAMIENTO DE ATLAACOMULCO DE FABELA,  
ESTADO DE MÉXICO  
2022-2024**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PAGS.</b>
<b>TÍTULO ÚNICO. DE LAS SESIONES DE CABILDO</b> .....	<b>11</b>
<b>CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	<b>11</b>
<b>CAPÍTULO SEGUNDO. DEL LUGAR Y CONVOCATORIA PARA LAS SESIONES</b> .....	<b>15</b>
<b>CAPÍTULO TERCERO. DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS SESIONES</b> .....	<b>15</b>
<b>CAPÍTULO CUARTO. DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES</b> .....	<b>18</b>
<b>CAPÍTULO QUINTO. DE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS ASUNTOS</b> .....	<b>21</b>
<b>CAPÍTULO SEXTO. DE LOS ACUERDOS DEL CABILDO</b> .....	<b>24</b>
<b>TRANSITORIOS</b> .....	<b>26</b>





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**TÍTULO ÚNICO.  
DE LAS SESIONES DE CABILDO**

**CAPÍTULO PRIMERO.  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** EL PRESENTE CAPÍTULO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO; SUS DISPOSICIONES SON DE INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA.

**ARTÍCULO 2.** PARA EFECTOS DEL PRESENTE TÍTULO SE ENTIENDE POR:

- I. **ACUERDO.-** LA DECISIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, RESPECTO DE ASUNTOS TURNADOS A SU CONSIDERACIÓN;
- II. **ALUSIÓN.-** ACCIÓN DE ALUDIR, REFERIRSE A UNA PERSONA O A UNA COSA;
- III. **AYUNTAMIENTO.-** EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATACOMULCO, O SU EQUIVALENTE CONFORME A LAS LEYES APLICABLES;
- IV. **CABILDO.-** ES EL AYUNTAMIENTO CONSTITUIDO EN ÓRGANO COLEGIADO PARA ANALIZAR Y DEBATIR LOS ASPECTOS QUE DERIVAN DEL EJERCICIO DIARIO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y QUE SE INTEGRA POR LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA O EL SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDORAS Y/O REGIDORES;
- V. **CONVOCATORIA.-** ANUNCIO O ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE CITA AL CUERPO EDILICIO PARA QUE CONCURRAN A LA SESIÓN DE CABILDO;
- VI. **JEFE DE ASAMBLEA O TITULAR DE LA JEFATURA DE LA ASAMBLEA.-** ES LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL, O QUIEN LEGALMENTE LO SUSTITUYA;
- VII. **LEY ORGÁNICA.-** LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO;
- VIII. **MOCIÓN.-** PROPUESTA DURANTE LA SESIÓN FORMULADA POR ALGÚN INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO EN QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO ENCAUSAR EL DEBATE O EL DESARROLLO NORMAL DE LA SESIÓN;
- IX. **MUNICIPIO.-** EL MUNICIPIO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO;
- X. **QUÓRUM.-** LA MITAD MÁS UNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO;
- XI. **SECRETARIO.-** EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE TENDRÁ LA FUNCIÓN DE SER ESCRIBANO, CON VOZ SI EL CABILDO SE LO SOLICITA, PERO SIN VOTO EN LA SESIONES;
- XII. **SESIÓN.-** LA ASAMBLEA MUNICIPAL, QUE LLEVAN A CABO LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA DELIBERAR; Y
- XIII. **VOTO.-** LA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD EN SENTIDO AFIRMATIVO O NEGATIVO RESPECTO DE ALGÚN PUNTO SOMETIDO A CONSIDERACIÓN EN UNA SESIÓN.

**ARTÍCULO 3.** EL AYUNTAMIENTO ES EL CUERPO COLEGIADO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, EL CUAL SE CONSTITUYE EN ASAMBLEA DELIBERANTE DENOMINADA CABILDO PARA RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

EL CABILDO SE INTEGRA POR UN JEFE DE ASAMBLEA; Y CON VARIOS MIEMBROS MÁS LLAMADOS SÍNDICO Y REGIDORES O REGIDORAS. LA JEFATURA DE LA ASAMBLEA RECAE EN LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL, O EN QUIEN LEGALMENTE LE SUSTITUYA.





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlaconomulco 2022-2024**



**Atlaconomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ARTÍCULO 4.** EL CABILDO TIENE AUTORIDAD PROPIA EN LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN Y QUE SON SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN, CORRESPONDIÉNDOLE LA DEFINICIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS DECISIONES QUE ATANEN A LA POBLACIÓN, TERRITORIO Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.

**CAPÍTULO SEGUNDO.  
DEL LUGAR Y CONVOCATORIA PARA LAS SESIONES**

**ARTÍCULO 5.** LAS SESIONES DEL CABILDO SE CELEBRARÁN EN EL RECINTO OFICIAL DENOMINADO "SALA DE CABILDOS", UBICADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, O EN EL QUE SE DECLARE COMO TAL PARA SESIONAR.

LOS AYUNTAMIENTOS, EN CASO DE EMERGENCIA NACIONAL O ESTATAL DE CARÁCTER SANITARIA O DE PROTECCIÓN CIVIL, PODRÁN SESIONAR A DISTANCIA, MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN O MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES; EN LAS CUALES SE DEBERÁ GARANTIZAR LA CORRECTA IDENTIFICACIÓN DE SUS MIEMBROS, SUS INTERVENCIONES, ASÍ COMO EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, PARA TALES EFECTOS EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEBERÁ ADEMÁS CERTIFICAR LA ASISTENCIA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO; PARA LO CUAL DEBERÁ GUARDAR UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA SESIÓN.

LAS SESIONES QUE SE CELEBREN VÍA DIGITAL, MANTENDRÁN LOS MISMOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO PARA SU DESARROLLO.

EL LUGAR QUE SEA DECLARADO COMO RECINTO OFICIAL ES INVOLABLE, POR LO QUE LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL SÓLO PODRÁN PENETRAR EN EL POR INSTRUCCIONES DEL JEFE DE LA ASAMBLEA.

**ARTÍCULO 6.** SE SESIONARÁ EN CABILDO ABIERTO CUANDO MENOS BIMESTRALMENTE EN LOCALIDADES DEL MUNICIPIO Y EN DONDE LOS HABITANTES PODRÁN PARTICIPAR DIRECTAMENTE CON DERECHO A VOZ PERO SIN VOTO, A FIN DE DISCUTIR ASUNTOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD Y CON COMPETENCIA SOBRE EL MISMO.

**ARTÍCULO 7.** LA SOLICITUD PARA INCLUIR UN ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS, DEBERÁ ACOMPAÑARSE DEL PROYECTO QUE SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO Y HACERSE LLEGAR A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, AL MENOS CON SETENTA Y DOS HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN; CON EXCEPCIÓN DE LOS TEMAS O ASUNTOS QUE SURJAN DE MANERA ESPONTÁNEA Y QUE SE CONSIDEREN DE URGENTE RESOLUCIÓN.

**ARTÍCULO 8.** LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES MENCIONARÁN EL LUGAR, DÍA, HORA Y CLASIFICACIÓN DE LA SESIÓN.

LA NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA SE EMITIRÁ CON AL MENOS DOCE HORAS DE ANTICIPACIÓN A SU CELEBRACIÓN Y LA EXTRAORDINARIA EN CUALQUIER TIEMPO; SIEMPRE QUE SEAN NECESARIAS EN ASUNTOS DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.







Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ARTÍCULO 9.** LAS SESIONES SERÁN CONVOCADAS POR LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SE NOTIFICARÁ A LOS DEMÁS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO POR EL SECRETARIO MEDIANTE:

- I. AVISO EN SESIÓN DE CABILDO; O
- II. CITATORIO O ESCRITO CON ACUSE DE RECIBO EN HORAS LABORALES, EN LAS OFICINAS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.

UNA VEZ QUE SE TENGA NOMBRADO EL REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO, LE SERÁ NOTIFICADO EN EL MISMO TIEMPO CUANDO EN LA SESIÓN DE CABILDO SE TRATE UN TEMA REFERENTE A SU INTERÉS. PARA LO CUAL DEBERÁ DESIGNAR UN DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

PARA CADA SESIÓN SE DEBERÁ CONTAR CON UNA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA O VIDEOGRABADA QUE PERMITA HACER LAS ACLARACIONES PERTINENTES; MISMA FORMARÁ PARTE DEL ACTA CORRESPONDIENTE. LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA O VIDEOGRABADA DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL AYUNTAMIENTO Y EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

**ARTÍCULO 10.** LA CONVOCATORIA DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. EL ORDEN DEL DÍA; Y
- II. LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE LOS PUNTOS A TRATAR DURANTE LA SESIÓN.

**ARTÍCULO 11.** LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS PODRÁN SER CONVOCADAS POR LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

### **CAPÍTULO TERCERO. DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS SESIONES**

**ARTÍCULO 12.** LAS SESIONES SE CLASIFICAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I. POR SU CARÁCTER: ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS;
- II. POR SU TIPO: PÚBLICAS O PRIVADAS, Y
- III. POR SU RÉGIMEN: RESOLUTIVAS O SOLEMNES.

POR REGLA GENERAL LAS SESIONES DEL CABILDO SERÁN ORDINARIAS, PÚBLICAS Y RESOLUTIVAS.

**ARTÍCULO 13.** SON SESIONES ORDINARIAS AQUELLAS QUE SE CELEBREN EN EL DÍA O DÍAS DE LA SEMANA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS POR EL CABILDO EN ALGUNA DE SUS PRIMERAS SESIONES, DEBIENDO REALIZARSE AL MENOS UNA VEZ A LA SEMANA.

EN LOS PERÍODOS VACACIONALES QUE SEAN DETERMINADOS POR EL AYUNTAMIENTO, SE SUSPENDERÁN LAS SESIONES ORDINARIAS.

**ARTÍCULO 14.** SON SESIONES EXTRAORDINARIAS LAS QUE SE REALICEN FUERA DE LOS DÍAS ACORDADOS POR EL CABILDO PARA SESIONAR.





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ARTÍCULO 15.** SON SESIONES PÚBLICAS AQUELLAS A LAS QUE PUEDA ASISTIR EL PÚBLICO EN GENERAL, EL CUAL DEBERÁ GUARDAR RESPETO Y ABSTENERSE DE OPINAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN, ASÍ COMO DE HACER CUALQUIER EXPRESIÓN QUE ALTERE EL ORDEN O CAUSE MOLESTIAS. QUIEN PRESIDA LA SESIÓN HARÁ PRESERVAR EL ORDEN PÚBLICO, ORDENANDO AL INFRACTOR ABANDONE EL SALÓN O EN CASO DE REINCIDENCIA REMITIRLO A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA SANCIÓN PROCEDENTE.

**ARTÍCULO 16.** EL CABILDO CELEBRARÁ SESIONES PRIVADAS CUANDO SE TRATEN ASUNTOS RELATIVOS A LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, O A SOLICITUD DE LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL O DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, CUANDO LO CONSIDEREN NECESARIO O CONVENIENTE.

CUANDO SE TRATE DE SESIONES DE COMPARECENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS, ELLOS TENDRÁN EL DERECHO DE ASISTIR PARA ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, PUDIENDO PERMANECER POR EL RESTO DE LA SESIÓN, SI EL CABILDO SE LO REQUIERE.

**ARTÍCULO 17.** EN LAS SESIONES PRIVADAS SÓLO PODRÁ ESTAR EL PERSONAL DE APOYO Estrictamente necesario y las personas que, a propuesta de la o el presidente municipal, del síndico y regidoras o regidores consideren necesario.

**ARTÍCULO 18.** SERÁN SOLEMNES LAS SESIONES EN LAS QUE LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL RINDA EL INFORME ANUAL ACERCA DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y LAS QUE POR LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN O POR LAS PERSONAS QUE CONCURRAN, DEBAN CELEBRARSE CON UN PROTOCOLO ESPECIAL Y LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ADEMÁS DE LA ANTERIOR SE CONSIDERAN SESIONES SOLEMNES LAS SIGUIENTES:

- I. TOMA DE PROTESTA DE LOS CIUDADANOS QUE RESULTARON ELECTOS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORAS Y/O REGIDORES;
- II. INFORME ANUAL DE LABORES DE LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL;
- III. ASISTENCIA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA O DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO;
- IV. INFORME ANUAL DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS;
- V. ENTREGA DE LLAVES DE LA CIUDAD O ALGÚN OTRO RECONOCIMIENTO QUE EL AYUNTAMIENTO DETERMINE OTORGAR; Y
- VI. LAS QUE EL AYUNTAMIENTO LES CONCEDA PREVIAMENTE ESE CARÁCTER.

LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO EN CABILDO, ASÍ COMO LOS ASISTENTES DEBERÁN GUARDAR EL ORDEN Y LA SOLEMNIDAD REQUERIDOS PARA LA ADECUADA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES.

**ARTÍCULO 19.** EN LAS SESIONES SOLEMNES SÓLO PODRÁN TRATARSE LOS ASUNTOS QUE HAYAN SIDO INCLUIDOS PREVIAMENTE EN EL ORDEN DEL DÍA E INTERVENIR LOS ORADORES QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS.





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ARTÍCULO 20.** LAS SESIONES PODRÁN EN CUALQUIER MOMENTO SER DECLARADAS PERMANENTES, PUDIENDO PROPONER QUIEN PRESIDENCIA LA ASAMBLEA, LOS RECESOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, HASTA QUE SE DESAHOGUEN LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.

#### **CAPÍTULO CUARTO. DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES**

**ARTÍCULO 21.** PARA QUE UNA SESIÓN DEL CABILDO SE CONSIDERE VÁLIDA, SE REQUERIRÁ LA ASISTENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS DEL CUERPO EDILICIO Y DE LA PRESENCIA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y/O DE QUIEN SEA DESIGNADO EN SU AUSENCIA, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS EN QUE SE REQUIERA MAYORÍA CALIFICADA SEÑALADA EN LA LEY ORGÁNICA.

**ARTÍCULO 22.** EN CASO DE QUE A LA HORA SEÑALADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN NO EXISTA QUÓRUM LEGAL, HABRÁ TREINTA MINUTOS PARA QUE EL MISMO SE INTEGREGUE; PASADO ESTE TIEMPO, SI NO EXISTIERE QUÓRUM SE TENDRÁ QUE DIFERIR LA SESIÓN, A MÁS TARDAR PARA EL DÍA SIGUIENTE.

EL SECRETARIO DARÁ AVISO A LOS AUSENTES DEL DIFERIMIENTO DE LA SESIÓN, INDICÁNDOLES LA HORA PARA LA SESIÓN DE LA MISMA.

**ARTÍCULO 23.** LAS SESIONES SE DESARROLLARÁN EN ESTRICTO APEGO AL ORDEN DEL DÍA, QUE PARA TAL EFECTO SE EMITA, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- I. LISTA DE PRESENTES;
- II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM;
- III. INSTALACIÓN DEL CABILDO;
- IV. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- V. CUANDO PROCEDA, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR;
- VI. DESAHOGO DE LOS ASUNTOS;
- VII. ASUNTOS GENERALES; Y
- VIII. CLAUSURA.

ANTES DE DAR INICIO AL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CABILDO; CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA DEBERÁN TOMAR LAS MEDIDAS SANITARIAS PERTINENTES COMO EL USO DE GEL ANTIBACTERIAL, CUBREBOCAS Y/O MASCARILLAS, EN CASO DE PERMANECER LA EMERGENCIA POR SARS-COV-2 O COVID 19; O BIEN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE EXIJA UN MAYOR CUIDADO DE LA SALUD.

LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, SE HARÁN CONSTAR EN EL LIBRO DE ACTAS, EN EL CUAL DEBERÁN ASENTARSE LOS ASUNTOS TRATADOS, ASÍ COMO LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS Y EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, DEBIENDO SER FIRMADAS POR TODOS LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO QUE HAYAN ASISTIDO A LA SESIÓN.

**ARTÍCULO 24.** EN LAS SESIONES ORDINARIAS SE INCLUIRÁN LOS ASUNTOS GENERALES EN EL ORDEN DEL DÍA, Y ÚNICAMENTE PODRÁN INCLUIRSE LOS TEMAS SIGUIENTES:

- I. LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES AL CUERPO EDILICIO, A SUS MIEMBROS O A LAS COMISIONES EDILICIAS;





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

II. AVISOS DE CARÁCTER GENERAL Y/O CONSIDERADOS PERTINENTES.

LOS ASUNTOS GENERALES NO SERÁN SOMETIDOS A VOTACIÓN SÓLO TIENEN EL CARÁCTER INFORMATIVO Y EN LOS CUALES SE PODRÁ EXPRESAR ALGÚN TEMA, INFORMACIÓN O COMENTARIO SIN DELIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA.

**ARTÍCULO 25.** A EFECTO DE NO GENERAR INTERRUPCIONES EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES, PARA DAR FLUIDEZ Y ATENCIÓN A LOS ASUNTOS CONSIDERADOS EN EL ORDEN DEL DÍA; LOS MIEMBROS DEL CUERPO EDILICIO DEBERÁN COLOCAR SUS APARATOS DE COMUNICACIÓN EN EL MODO DE VIBRACIÓN Y, EN CASO DE RECIBIR ALGUNA LLAMADA URGENTE, PODRÁ RETIRARSE MOMENTÁNEAMENTE PARA BRINDARLE LA DEBIDA ATENCIÓN.

**ARTÍCULO 26.** LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL O QUIEN CONFORME A DERECHO LA SUSTITUYA, TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. PRESIDIR LAS SESIONES;
- II. DECLARAR INSTALADO EL CABILDO;
- III. CONDUCIR LAS SESIONES DE CABILDO O INSTRUIR AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ESTE LAS CONDUZCA, CUIDANDO QUE SE DESAHOGUEN CONFORME EL ORDEN DEL DÍA APROBADO;
- IV. PROPONER QUE LOS ASUNTOS SEAN PUESTOS A DEBATE;
- V. VIGILAR QUE LOS ORADORES NO HAGAN USO DE LA PALABRA POR UN TIEMPO MAYOR AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO;
- VI. TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CUIDAR EL ORDEN EN LAS SESIONES Y GARANTIZAR LA INVOLABILIDAD DEL RECINTO OFICIAL;
- VII. CLAUSURAR LAS SESIONES DEL CABILDO, INDICANDO LA HORA Y EL DÍA EN QUE ÉSTAS SE CELEBRAN, Y
- VIII. LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.

**ARTÍCULO 27.** EL SECRETARIO TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. ASISTIR A LAS SESIONES DEL CABILDO Y LEVANTAR ACTAS;
- II. PASAR LISTA DE PRESENTES Y VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM DANDO CUENTA DE ELLO AL JEFE DE ASAMBLEA;
- III. DAR LECTURA Y PONER A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA;
- IV. DAR LECTURA Y PONER A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LOS PROYECTOS DE ACTAS;
- V. DAR CUENTA, EN LA PRIMERA SESIÓN DE CADA MES, DEL NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES PASADOS A COMISIÓN, HACIENDO MENCIÓN DE LOS QUE HAYAN SIDO RESUELTOS Y DE LOS PENDIENTES, Y
- VI. LAS DEMÁS ATRIBUCIONES RELATIVAS A LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA.

**CAPÍTULO QUINTO.  
DE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS ASUNTOS**





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ARTÍCULO 28.** LOS ASUNTOS SERÁN EXPUESTOS DANDO LECTURA AL DOCUMENTO QUE LE DA SUSTENTO, HECHO LO CUAL, EL SECRETARIO PREGUNTARÁ SI ALGÚN MIEMBRO DEL CUERPO EDILICIO DESEA HACER COMENTARIOS RESPECTO DEL MISMO, SIGUIÉNDOSE EL PROCEDIMIENTO MARCADO EN EL PRESENTE.

**ARTÍCULO 29.** EL PRESENTANTE DEL ASUNTO SERÁ QUIEN DE LECTURA AL DOCUMENTO. EN CASO DE QUE ESTE SEA UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ALGÚN ASUNTO TURNADO A COMISIONES, EL PRESENTANTE SERÁ EL ENCARGADO DE LA COMISIÓN.

**ARTÍCULO 30.** CUANDO DURANTE LA DISCUSIÓN DE UN ASUNTO SE PROPONGA ALGUNA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL A LA PROPUESTA, DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO Y SE SOMETERÁ A VOTACIÓN PARA DETERMINAR SI SE ADMITE O NO; EN CASO DE ADMITIRSE, PASARÁ A FORMAR PARTE DEL ACUERDO, DE LO CONTRARIO SE TENDRÁ POR DESECHADA.

CUANDO UN DICTAMEN, MOCIÓN O PROPOSICIÓN CONSTARE DE MÁS DE UN ASUNTO, SE PROCURARÁ DISCUTIR PRIMERO EN LO GENERAL Y SE DECLARARÁ QUE HA LUGAR A VOTAR. SE DISCUTIRÁ DESPUÉS CADA ASUNTO EN LO PARTICULAR.

**ARTÍCULO 31.** PARA DAR ORDEN Y SEGUIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DEL PUNTO A TRATAR, NINGÚN ORADOR PODRÁ HACER USO DE LA PALABRA SI NO LE HA SIDO CONCEDIDA. QUIEN HAYA SOLICITADO EL USO DE LA PALABRA Y NO ESTÉ PRESENTE AL MOMENTO DE SU INTERVENCIÓN, PERDERÁ SU TURNO.

**ARTÍCULO 32.** CUANDO ALGUNO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CABILDO ESTÉ HACIENDO USO DE LA PALABRA NO PODRÁ SER INTERRUMPIDO, A MENOS QUE SEA PARA UNA MOCIÓN DE ORDEN O EL ORADOR ESTÉ ALTERANDO EL ORDEN DE LA SESIÓN O ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO SOLICITE UNA EXPLICACIÓN PERTINENTE, EN CUYO CASO DEBERÁ DIRIGIRSE AL SECRETARIO, QUIEN CONSULTARÁ AL ORADOR SI ACEPTA LA SOLICITUD, EN CASO DE ADMITIRSE, SE ESCUCHARÁ AL INTERPELANTE Y LA RESPUESTA SERÁ DIRIGIDA AL CABILDO, DE NO ACEPTARLA, CONTINUARÁ EL ORADOR EN EL USO DE LA PALABRA.

**ARTÍCULO 33.** LOS ASUNTOS A TRATAR CONFORME AL ORDEN DEL DÍA SERÁN DESAHOGADOS DE LA FORMA SIGUIENTE:

- I. SE OTORGARÁ EL USO DE LA PALABRA AL PRESENTANTE DE LA PROPUESTA PARA QUE LA DETALLE Y HAGA LOS COMENTARIOS QUE CONSIDERE PERTINENTES;
- II. EL SECRETARIO PREGUNTARÁ SI HAY COMENTARIOS AL RESPECTO, SI LOS HAY, DARÁ LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO QUE LO SOLICITEN, QUIENES SÓLO PODRÁN HACER USO DE LA PALABRA DE FORMA OBJETIVA Y CONCRETA HASTA POR TRES MINUTOS, Y SI LO CONSIDERA NECESARIO, PROPONDRÁ A LA O AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE EL ASUNTO SEA DEBATIDO, PARA LO CUAL SE PUEDEN ANOTAR 2 ORADORES EN CONTRA Y 2 A FAVOR DEL PUNTO EN DISCUSIÓN; PUDIENDO INCREMENTAR EL NÚMERO DE ORADORES A CONSIDERACIÓN DE QUIEN PRESIDA LA SESIÓN, QUIENES PODRÁN HACER USO DE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS; Y
- III. AGOTADO EL TURNO DE ORADORES, SE PREGUNTARÁ SI SE CONSIDERA QUE EL PUNTO ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, SI NO ES ASÍ, SE ABRIRÁ UN NUEVO TURNO, CON UN ORADOR EN CONTRA Y UNO A FAVOR, TERMINADO EL CUAL, EL ASUNTO TENDRÁ QUE SOMETERSE A VOTACIÓN DEFINITIVA.





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ARTÍCULO 34.** LOS MIEMBROS DEL CABILDO PODRÁN SOLICITAR AL SECRETARIO EL USO DE LA PALABRA, LA CUAL SE LES CONCEDERÁ HASTA POR TRES MINUTOS, PARA REFERIRSE A HECHOS RELACIONADOS CON ALGÚN ASUNTO TRATADO EN LA SESIÓN POR EL ORADOR, O PARA CONTESTAR ALUSIONES PERSONALES, CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN, SE CONTINUARÁ CON EL TURNO DE ORADORES, CON LOS COMENTARIOS DEL ASUNTO, CON LA VOTACIÓN DEL MISMO O CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

**ARTÍCULO 35.** UNA VEZ INICIADAS LAS DISCUSIONES, SÓLO PODRÁN SER SUSPENDIDAS EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- I. CUANDO EL CABILDO ASÍ LO DECIDA;
- II. CUANDO LA DISCUSIÓN SE HAYA QUEDADO SIN MATERIA, EN VIRTUD DE QUE EL ASUNTO SEA RETIRADO POR EL PRESENTANTE O PROPONENTE;
- III. POR ALGUNA MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO;
- IV. CUANDO NO EXISTA QUÓRUM EN LA SESIÓN, Y
- V. CUANDO SE ALTERE EL ORDEN EN EL SALÓN DE SESIONES.

**ARTÍCULO 36.** EN CASO DE MOCIÓN SUSPENSIVA, SE ESCUCHARÁ AL SOLICITANTE Y, EN SU CASO, A ALGÚN IMPUGNADOR; A CONTINUACIÓN, SERÁ SOMETIDA AL CABILDO PARA QUE RESUELVA SI SE DISCUTE O NO; SI RESUELVE AFIRMATIVAMENTE, PODRÁ HABLAR UN ORADOR EN CONTRA Y OTRO EN PRO; INMEDIATAMENTE SE SOMETERÁ A VOTACIÓN; SI EL CABILDO LA DESECHA, SE CONTINUARÁ LA DISCUSIÓN DEL ASUNTO, DE LO CONTRARIO SE RESERVARÁ SU CONOCIMIENTO PARA OTRA SESIÓN, DE ACUERDO A LA MOCIÓN SUSPENSIVA.

**ARTÍCULO 37.** TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO TENDRÁN VOZ Y VOTO, TENIENDO EL JEFE DE ASAMBLEA VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE.

**ARTÍCULO 38.** LA VOTACIÓN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES SE LLEVARÁ A CABO GENERALMENTE DE MANERA ECONÓMICA, LEVANTANDO LA MANO CUANDO EL SECRETARIO PREGUNTE POR EL VOTO A FAVOR, EN CONTRA Y POR LAS ABSTENCIONES.

PARA QUE UN PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES DE CABILDO SE CONSIDERE APROBADO, DEBERÁ OBTENER LA MAYORÍA DE VOTOS A FAVOR DEL TOTAL DE INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA DELIBERANTE; CONSIDERANDO LAS ABSTENCIONES COMO NO A FAVOR.

**ARTÍCULO 39.** EL SECRETARIO SOLICITARÁ VOTACIÓN NOMINAL, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- I. CUANDO SE PONGA A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO UN PROYECTO DE REGLAMENTO;
- II. CUANDO LA VOTACIÓN SE REFIERA A UNA PERSONA; Y
- III. CUANDO EL CABILDO ASÍ LO DETERMINE, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA DEL ASUNTO.

**ARTÍCULO 40.** LA VOTACIÓN NOMINAL SE LLEVARÁ A CABO DE LA MANERA SIGUIENTE:





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- I. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PEDIRÁ AL PRIMER MIEMBRO DEL CABILDO QUE SE ENCUENTRA A SU MANO IZQUIERDA, QUE INICIE LA VOTACIÓN; CADA MIEMBRO DEL CABILDO DIRÁ EN VOZ ALTA SUS APELLIDOS Y NOMBRE, EXPRESANDO EL SENTIDO DE SU VOTO O SU ABSTENCIÓN;
- II. EL SECRETARIO ANOTARÁ LOS VOTOS A FAVOR Y EN CONTRA DEL ASUNTO CONCLUIDO LO CUAL, PREGUNTARÁ SI ALGUIEN FALTA DE EMITIR SU VOTO, Y SI NO FALTA NINGÚN MIEMBRO PREGUNTARÁ EL SENTIDO DE SU VOTO A LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL; Y
- III. SE HARÁ EL CÓMPUTO, DANDO CUENTA DEL MISMO A LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 41.** CUANDO PARA LA VOTACIÓN DE UN ASUNTO SE REQUIERA UNA MAYORÍA CALIFICADA Y ÉSTA NO SE DÉ, PODRÁ REPETIRSE LA VOTACIÓN Y SI PERSISTE LA MISMA SITUACIÓN, SE ABRIRÁ DE NUEVO LA DISCUSIÓN, SI DESPUÉS DE ELLO NO VARÍA EL RESULTADO, SE PRESENTARÁ EN UNA PRÓXIMA REUNIÓN.

**ARTÍCULO 42.** LOS REGLAMENTOS, INICIATIVAS DE LEY Y EL BANDO; UNA VEZ APROBADOS EN SESIÓN DE CABILDO, SERÁN PASADOS A CORRECCIÓN DE ESTILO AL ÁREA JURÍDICA CORRESPONDIENTE.

#### **CAPÍTULO SEXTO. DE LOS ACUERDOS DEL CABILDO**

**ARTÍCULO 43.** PARA SER VÁLIDOS, LOS ACUERDOS REQUERIRÁN DEL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS PRESENTES O EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL CUERPO EDILICIO, CUANDO HAYA DISPOSICIÓN EXPRESA.

UNA VEZ TOMADO EL ACUERDO, ÉSTE SERÁ IRREVOCABLE, A MENOS QUE HAYA SIDO TOMADO EN CONTRAVENCIÓN A LA LEY, HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON O EL INTERÉS PÚBLICO ASÍ LO EXIJA, PARA LO CUAL SE TENDRÁN QUE OBSERVAR EL MISMO PROCEDIMIENTO Y FORMALIDADES QUE SE SIGUIERON PARA TOMARLO.

**ARTÍCULO 44.** LOS ACUERDOS DEL CABILDO TENDRÁN EL CARÁCTER DE:

- I. BANDO. CUANDO SE EXPIDA EL REGLAMENTO MUNICIPAL QUE REGULE LAS CUESTIONES DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO DE LAS MATERIAS MÁS IMPORTANTES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MISMO; EL CUAL SE TIENE LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR POR LOS MEDIOS QUE SE CONSIDEREN IDÓNEOS PARA ASEGURAR SU AMPLIA DIFUSIÓN, ADEMÁS DE LA GACETA MUNICIPAL;
- II. REGLAMENTO. CUANDO SE EXPIDA UN CONJUNTO ORDENADO DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL ABSTRACTO, PERMANENTE Y OBLIGATORIO PARA REGULAR LAS DISTINTAS MATERIAS DEL ÁMBITO MUNICIPAL. SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL ES OBLIGATORIA;
- III. REGLAMENTO INTERNO. CUANDO SE EXPIDA UN CONJUNTO DE NORMAS QUE REGULEN LA ACTIVIDAD DE LAS INSTANCIAS AUXILIARES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO Y CUYA PUBLICACIÓN NO ES OBLIGATORIA;
- IV. RESOLUCIÓN GUBERNATIVA. CUANDO SE EXPIDA UNA DETERMINACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, QUE CREE SITUACIONES JURÍDICAS CONCRETAS O INDIVIDUALES;
- V. CIRCULAR. CUANDO SE EXPIDA UN DOCUMENTO QUE TENGA COMO FUNCIÓN PRIMORDIAL EL ADECUAR OPERATIVAMENTE ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL O





Ayuntamiento Constitucional de  
Atlacomulco 2022-2024



Atlacomulco  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- REGLAMENTARIA, O BIEN QUE CONTENGA CUALQUIER DISPOSICIÓN DIRIGIDA POR EL AYUNTAMIENTO, A SUS INSTANCIAS AUXILIARES O UNIDADES ADMINISTRATIVAS;
- VI. PRESUPUESTO DE EGRESOS. CUANDO SE REFIERE A DISPOSICIONES POR VIRTUD DE LAS CUALES EL AYUNTAMIENTO EJERCE SU AUTONOMÍA HACENDARIA, EN LO QUE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO SE REFIERE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES;
- VII. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, MANUALES. CUANDO SE EJERCITE EL DERECHO DE INICIATIVA, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL;
- VIII. PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES. CUANDO EL ACUERDO SE REFIERA A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL CABILDO PARA NORMAR Y ESPECIFICAR LAS ACCIONES A REALIZAR POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, EN EL MARCO DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PLANEACIÓN; Y
- IX. ACUERDOS ECONÓMICOS. CUANDO LA DISPOSICIÓN NORMATIVA SE REFIERA A ASUNTOS DE LA PROPIA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 45.** EL BANDO, LOS REGLAMENTOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL QUE SEAN EXPEDIDOS POR EL CABILDO, SERÁN PUBLICADOS EN LA GACETA MUNICIPAL, BAJO LA SIGUIENTE FÓRMULA:

*"EL AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, (AÑOS QUE CORRESPONDAN AL PERÍODO DE LA ADMINISTRACIÓN), MÉXICO, EXPIDE EL SIGUIENTE (TEXTO DEL ACUERDO TOMADO, INCLUYENDO LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS).*

*LA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL HARÁ QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.  
DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATLACOMULCO, MÉXICO, EN LA... (NÚMERO ORDINAL CON LETRA) SESIÓN... CLASIFICACIÓN DE LA SESIÓN) DE CABILDO, A LOS... (NÚMERO CON LETRA) DÍAS DEL MES DE... DE... (NÚMERO CON LETRA).*

*PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. (NOMBRES Y RÚBRICA)".*

EN CASO QUE LA SESIÓN SE REALICE FUERA DEL PALACIO MUNICIPAL, EL REGLAMENTO O ACUERDO SERÁ EXPEDIDO EN DICHO LUGAR, SEÑALANDO EL NOMBRE OFICIAL DE LA LOCALIDAD.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE CONTRAPONGAN A ESTE ORDENAMIENTO

**SEGUNDO.** EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE ATLACOMULCO DE FABELA, ESTADO DE MÉXICO.

**TERCERO.** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL DE ATLACOMULCO DE FABELA, ESTADO DE MÉXICO.







Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

SE EXPIDE EL PRESENTE REGLAMENTO DE SESIONES DE CABILDO DE ATLACOMULCO DE FABELA, ESTADO DE MÉXICO, HABIENDO SIDO APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, EN LA CIUDAD DE ATLACOMULCO DE FABELA, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO **MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **GREGORIO PLATA GONZÁLEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL; **ANALLELI MERCADO REYES**, PRIMERA REGIDORA; **BERNARDO VELASCO PASCASIO**, SEGUNDO REGIDOR; **GENOVEVA ESCOBAR MELCHOR**, TERCERA REGIDORA; **HÉCTOR CÁRDENAS MARTÍNEZ**, CUARTO REGIDOR; **ERIK ESQUIVEL ENRÍQUEZ**, QUINTO REGIDOR; **UZIEL FUENTES LUCIANO**, SEXTO REGIDOR; **JULIA CRUZ PLATA**, SÉPTIMA REGIDORA.

**C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE**  
**ATLACOMULCO DE FABELA, ESTADO DE MÉXICO.**

(RÚBRICA)

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. CECILIO NICOLÁS MATEO**

(RÚBRICA)

**PMATLA/SA/00083/2022.-** SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, LLEVE A CABO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL PRESENTE ORDENAMIENTO Y ASÍ ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO PARA SU APROBACIÓN EN LO PARTICULAR.

**PMATLA/SA/00084/2022.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA "GACETA MUNICIPAL Y ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO".

**PMATLA/SA/00085/2022.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL".-----

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. CECILIO NICOLÁS MATEO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



c.c.p. expediente  
CNM/nmd\*





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

PM/SA/00298/01/2022

17.1

EL QUE SUSCRIBE LIC. CECILIO NICOLÁS MATEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE.-----

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO PROPIOS DEL CUERPO EDIFICIO, EXISTE UN ACTA DE CABILDO DE LA III SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA A LAS TRECE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL DÍA VIERNES CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO No. VII, A LA LETRA DICE: "SE APRUEBA Y EXPIDE POR **MAYORÍA** DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

**ACUERDOS:**

**PMATLA/SA/00086/2022.-** SE APRUEBA LA BAJA POR ROBO O SINIESTRO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES Y DEL ACTIVO FIJO DEL MUNICIPIO DE ATACOMULCO POR UN MONTO DE \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) DE LA CUENTA 1247 DE BIENES ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, EL BIEN MUEBLE QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

**NOMBRE: ESCULTURA DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.**

INVENTARIO	BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	FACTURA	VALOR
ATL-0-024-A00-004518	ESCULTURA DE 1.80M	S/M	S/M	S/S	4465028	\$ 58, 000.00

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL 11 DE JULIO DEL 2013.

**PMATLA/SA/00087/2022.-** SE INTRUYE AL SÍNDICO MUNICIPAL DÉ SEGUIMIENTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN RESPECTIVA GENERADA ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

**PMATLA/SA/00088/2022.-** SE INTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALICE LA BAJA DEL BIEN MUEBLE EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.

**PMATLA/SA/00089/2022.-** SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL REALICE LA BAJA DEL BIEN MUEBLE EN LOS REGISTRO CONTABLES DEL MUNICIPIO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**PMATLA/SA/00090/2022.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA "GACETA MUNICIPAL Y ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO".

**PMATLA/SA/00091/2022.-** LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN".-----  
-----

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

  
LIC. CECILIO NICOLÁS MATEO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



c.c.p. expediente  
CNM/nmd\*





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

PM/SA/00299/01/2022

17.1

EL QUE SUSCRIBE LIC. CECILIO NICOLÁS MATEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE.-----

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO PROPIOS DEL CUERPO EDILICIO, EXISTE UN ACTA DE CABILDO DE LA III SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA A LAS TRECE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL DÍA VIERNES CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO No. VIII, A LA LETRA DICE: "SE APRUEBA Y EXPIDE POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

**ACUERDOS:**

**PMATLA/SA/00092/2022.-** NO SE APRUEBA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DE LA "FRATERNIDAD ATACOMULQUENSE" Y EL DESFILE DEL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2022.

**PMATLA/SA/00093/2022.-** NO SE AUTORIZAN EVENTOS MASIVOS HASTA EN TANTO MEJORE LA SITUACIÓN DE SALUD.

**PMATLA/SA/00094/2022.-** SE INTRUYE A LA COORDINADORA DE SALUD Y COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SIGAN LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL VIRUS SARS-COV2.

**PMATLA/SA/00095/2022.-** SE INTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES HAGA LO CONDUCENTE.

**PMATLA/SA/00096/2022.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA "GACETA MUNICIPAL Y ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.

**PMATLA/SA/00097/2022.-** LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN".-----

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

LIC. CECILIO NICOLÁS MATEO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p. expediente  
CNM/nmd\*



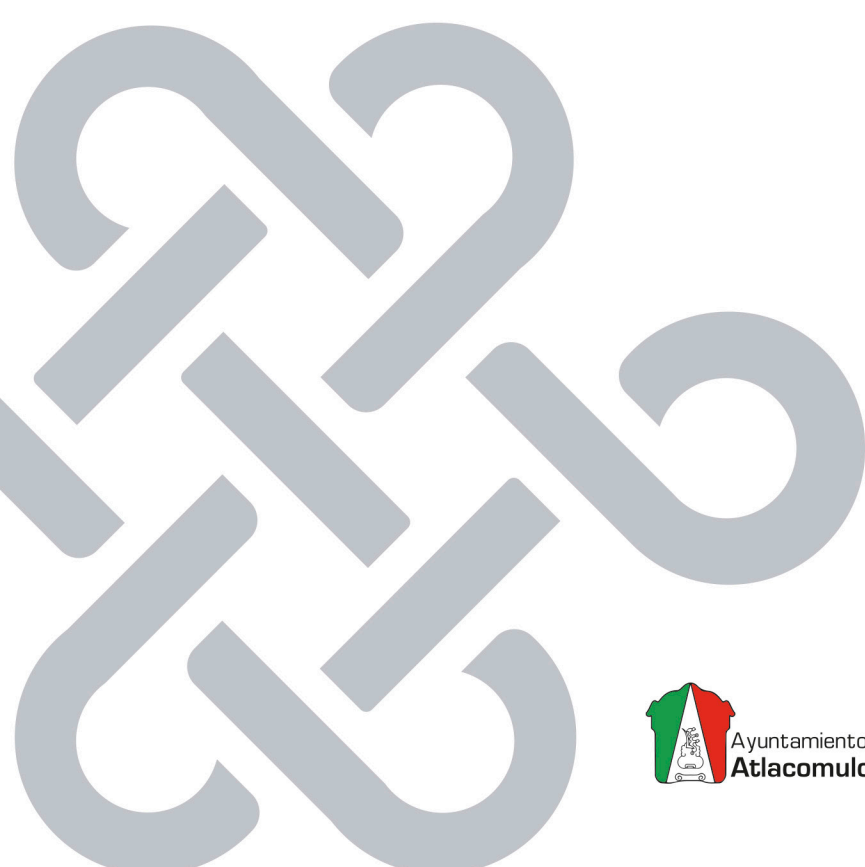


"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;
- C. GREGORIO PLATA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL;
- C. ANALLELI MERCADO REYES, PRIMERA REGIDORA;
- C. BERNARDO VELASCO PASCASIO, SEGUNDO REGIDOR;
- C. GENOVEVA ESCOBAR MELCHOR, TERCERA REGIDORA;
- C. HÉCTOR CÁRDENAS MARTÍNEZ, CUARTO REGIDOR;
- C. ERIK ESQUIVEL ENRÍQUEZ, QUINTO REGIDOR;
- C. UZIEL FUENTES LUCIANO, SEXTO REGIDOR;
- C. JULIA CRUZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA;



# GACETA MUNICIPAL



Ayuntamiento Constitucional de  
**AtlaComulco 2022-2024**



**AtlaComulco**  
*Somos todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024